

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

Extracto: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2016.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 14/09/2016, relativa a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2016, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2016	Núm. Expediente: DPCR2016/41319
Año: 2016	

Visto el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura con el visto bueno del Jefe de Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de esta Corporación Provincial, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2016.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1a) y 7, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo; así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley General de Subvenciones (LGS) que regula las ayudas en especie.

Se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2016, con un presupuesto total de **50.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **41300 33400 22699**.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2016"

La Convocatoria Cultural Navidad tiene como objeto acercar la música clásica y antigua en estas fechas tan señaladas a los ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, **desde el 5 de diciembre 2016 hasta el 10 de enero del 2017**, con grupos pertenecientes a la Guía Cultural de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006); así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley General de Subvenciones; y habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El art. 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es acercar la música clásica y antigua a los ayuntamientos de la provincia durante las fechas navideñas, con los grupos pertenecientes a la Guía Cultural dentro de la modalidad de música clásica y antigua de los Convenios Culturales edición 2016 de esta Diputación Provincial, mediante la subvención en especie que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, previsto en el Reglamento citado.

Dadas las características y la finalidad de esta actividad, y habiendo observado una mayor demanda por parte de los ayuntamientos para cubrir sus necesidades mediante las actuaciones de corales, rondallas y orquestas de cámara, así como de grupos musicales como tríos, cuartetos, quintetos y sextetos, y para dar cobertura a estas necesidades y entendiendo que dichos grupos (corales, rondallas, orquestas de cámara, sextetos, quintetos, cuartetos y tríos), han de estar dentro de la Modalidad I, desde este Servicio se hará una diferencia dentro de esta modalidad, que dependiendo del número de componentes, se subdivide en la Modalidad I.a y Modalidad I.b, siendo el caché de cada submodalidad distinto.

En la Modalidad I, Los grupos pertenecientes a dicha modalidad (I.a y I.b) podrán realizar dos actuaciones cada uno como máximo, siempre que sean solicitados por los ayuntamientos, no realizando actuaciones aquellos que no sean demandados por los ayuntamientos.

En la Modalidad II, que la integran dúos y solistas, podrán realizar dos actuaciones cada uno como máximo, siempre que sean solicitados por los ayuntamientos, no realizando actuaciones aquellos que no sean demandados por los ayuntamientos.

A continuación se relacionan los integrantes de cada modalidad, que participan en esta actividad, según lo expresado anteriormente:

MODALIDAD I**MODALIDAD I.a :**

1	Agrupación Coral Maestro Ibáñez	Valdepeñas
2	Coral Polifónica de Ciudad Real	Ciudad Real
3	Asociación Nacional Coral Santísima Trinidad	Torralba de Calatrava
4	Coral Polifónica Sierra Alta	Villarrubia de Los Ojos
5	Coral Cantores de Socuéllamos.	Socuéllamos
6	Masa Coral de Almadén	Almadén
7	Coral Polifónica Molto Vivace de Daimiel	Daimiel
8	Agrupación Coral Universitaria de Ciudad Real	Ciudad Real
9	Coro de Cámara Laminium	Daimiel
10	Coro de Cámara Man sil-Nahar	Manzanares
11	Coral Polifónica de Puertollano	Puertollano
12	Coral Santa Cecilia Criptanense	Campo de Criptana
13	Coral Coro de Cámara Oretania	Ciudad Real
14	Rondalla Rumbrosa	Chillón
15	Rondalla y Coro Santa Cecilia de La Solana	La Solana
16	Coros y Rondalla Esteban Guijarro	Torre de Juan Abad
17	Rondalla de la Tercera Edad-Coral Jubilados	Ciudad Real
18	Coros y Rondalla Mentesa	Villanueva de la Fuente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

19	Coral Polifónica Cervantina	Argamasilla de Alba
20	Coral Polifónica Matter Asumpta	Manzanares
21	Agrupación Coral La Cantata	Almodóvar del Campo
22	Coral Polifónica Villa del Alba	Argamasilla de Alba
23	Rondalla y Coro Virgen de la Cabeza	Ciudad Real
24	Asociación Musical la Turbanera	Ballesteros de Cva.
25	Coral Polifónica Orden de Calatrava	Almagro
26	Aeterman	Miguelturra
27	Asociación Scalam	Corral de Calatrava
28	Coral Polifónica de La Escuela Municipal de Miguelturra	Miguelturra
29	Coral del Conservatorio de Tomelloso	Tomelloso
30	Coral Acote Tercera Edad de Ciudad Real	Ciudad Real
31	Coral Santiago el Mayor	Torrenueva
32	Coral Polifónica de Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan
33	Coral Polifónica de Piedrabuena	Piedrabuena
34	Coro de Cámara Vox Regis	Ciudad Real
35	Coro Centro de Mayores I	Puertollano
36	Orquesta de Pulso y Púa Sotomayor	Manzanares
37	Arte Babel	Ciudad Real
38	Asociación Cultural Coral San José	Torrenueva
39	Coro Dulcimer	Valdepeñas
40	Asociación Cult Amigos de La Música Centro Mayores de La Solana	La Solana
41	Asociación Cultural Coral Santa Teresa	Malagón
42	Asociación Cultural Rondalla Municipal Viseña	Viso del Marques

MODALIDAD I.b :

1	Trío Aquilices	Miguelturra
2	Asociación Cultural Afonso Eanes Docotón	Ciudad Real
3	Cuarteto de Saxofones Lites Negro	Ciudad Real
4	Cuarteto de Saxofones de Ciudad Real	Ciudad Real
5	Porzuna Sax Ensemble	Ciudad Real
6	Cuarteto de Saxofones Vivace	Ciudad Real
7	Clarinete Ensemble de Porzuna	Ciudad Real
8	Ensemble Various	Manzanares9
9	Ateneo de Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan
10	Clarcurción Band	Carrión de Cva.
11	Il Parnaso Musicale	Ciudad Real
12	Grupo de Viento Airen	Ciudad Real
13	Trío Náyade	Ciudad Real
14	Asociación Musical Musicordae	Ciudad Real
15	Vigésimo Armónico	Puertollano
16	Trío Abrego	Ciudad Real
17	Grupo de Música de Cámara Piazzolla	Ciudad Real
18	Asociación Cultural Musical "Grupo Bámbole"	Almodóvar del Campo

MODALIDAD II :

1	Dúo Blanchar	Ciudad Real
2	Gema González Chacon	Puertollano
3	Javier Reguera Torres	Puertollano
4	Asociación Cultural Altisidora-Dúo J. Carrizo- J.M.	Campo de Criptana
5	Artis Cámara Dúo	Villahermosa
6	Aurora, "Petra López Jiménez"	Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

7	Adrian Fernandez Moreno	Puertollano
8	Dúo Lisus	Villamayor de Cv ^a
9	Adrián Fernández Arcediano	Puertollano
10	Dúo Remembranza	Alcázar de San Juan
11	Máximo Perez Risco	Puertollano
12	Carlos Elias Jimeno Ballesteros	Puertollano
13	Sotto Voce Dúo Soprano-Piano	Ciudad Real
14	Dúo Arpegionne	Puertollano
15	Antonio Serrano Serrano	Puertollano
16	Manuel de Moya Pinilla	Ciudad Real
17	Dúo de Violín Manuel Briega - Fernando Álvarez	Campo de Criptana
18	Audi Fila Música Clásica	Puertollano
19	Dúo Clarinete y Fagot Vientos Manchegos	Ciudad Real
20	Silvia Nogales Barrios	Puertollano

2.- Beneficiarios

Podrán tomar parte en esta actividad todos los ayuntamientos de la provincia, estableciéndose tres tipos de localidades según el número de habitantes:

Tipo A: Localidades de menos de 5.000 habitantes.

Tipo B: Localidades de 5.001 a 15.000 habitantes.

Tipo C: Localidades de más de 15.001 habitantes.

Los ayuntamientos que formen parte de la actividad se comprometen a abonar su parte correspondiente del caché de la actuación, con arreglo al siguiente baremo:

Modalidad I:

Modalidad I.a:

TIPO A: Deberán de abonar 175 € por concierto.

TIPO B: Deberán de abonar 275 € por concierto.

TIPO C: Deberán de abonar 375 € por concierto.

Modalidad I.b:

TIPO A: Deberán de abonar 125 € por concierto.

TIPO B: Deberán de abonar 175 € por concierto.

TIPO C: Deberán de abonar 275 € por concierto.

Modalidad II

TIPO A: Deberán de abonar 100 € por concierto.

TIPO B: Deberán de abonar 150 € por concierto.

TIPO C: Deberán de abonar 200 € por concierto.

3.- Solicitudes, documentación y presentación

1.- En el marco de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales](#) disponible en la sede electrónica provincial. ([Acceda al documento aquí](#))

A la solicitud telemática se anejará el documento de solicitud que se señala como **(Anexo I)**.

A cada ayuntamiento se le concederá solo una actuación, bien sea de la modalidad I.a, I.b o modalidad II. Siendo obligatorio cumplimentar los diez apartados que aparecen en la solicitud, y pudiendo mezclar en la misma las dos modalidades.

4- Plazo de presentación de solicitudes

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de **15 días naturales** a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

5.- Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos del Área Responsable de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y la documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

- La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial ([Acceda al documento aquí](#)), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

6.- Denegación por silencio

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

7.- Presupuesto y Cantidades destinadas a las ayudas

Los grupos percibirán como caché los siguientes importes totales:

- 1075 €, los grupos de la **Modalidad I.a**
- 650 €, los grupos de la **Modalidad I.b**
- 500 €, los grupos de la **Modalidad II**

Estas cantidades se liquidarán según el cuadro que se indica a continuación, mediante la presentación de la factura por el grupo o solista al ayuntamiento solicitante y organizador de la actividad, en razón a la base segunda, y el resto a cargo de la Excm. Diputación Provincial mediante presentación de la factura correspondiente de la parte que corresponda pagar a la Diputación, que deberá ser remitida por el grupo o solista al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, durante los 15 días siguientes al de la actuación, con indicación de la actividad CULTURAL NAVIDAD 2016, localidad de realización de la actuación y fecha de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

CACHÉ	PAGO AYUNTAMIENTO	PAGO DIPUTACIÓN
Modalidad I:		
Modalidad I.a:		
1.075 €	TIPO A 175 €	900 €
	TIPO B 275 €	800 €
	TIPO C 375 €	700 €
Modalidad I.b:		
650 €	TIPO A 125 €	525 €
	TIPO B 175 €	475 €
	TIPO C 275 €	375 €
Modalidad II:		
500 €	TIPO A 100 €	400 €
	TIPO B 150 €	350 €
	TIPO C 200 €	300 €

El presupuesto para el pago por parte de la Diputación Provincial, a los grupos participantes, se fija en la cantidad de **50.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **41300 33400 22699**.

En el caso de que las solicitudes recibidas excediesen la consignación presupuestaria, se reducirá proporcionalmente la aportación de la Diputación incrementándose las aportaciones de los ayuntamientos solicitantes en la misma proporción, hasta cubrir la cantidad prevista de 1.075 euros para la modalidad I.a, de 650 euros para la modalidad I.b y 500 euros para la modalidad II (dúos y solistas).

8.- Concurrencia y patrocinio

Las entidades solicitantes quedan obligadas a utilizar el cartel, que a tal efecto, le será facilitado por la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible.

9- Criterios de adjudicación y desarrollo de la actividad

a) La Diputación adjudicará las actuaciones con arreglo a la demanda, por riguroso orden de llegada de las solicitudes y según el numero de peticiones.

Los dúos y solistas pertenecientes a la modalidad II, actuarán hasta un máximo de dos actuaciones, cuando sean solicitados por los ayuntamientos.

b) Los grupos o artistas serán adjudicados en función del orden de prioridad expuesto en el (ANEXO I) según los grupos o artistas que vayan quedando libres, con arreglo al orden de llegada de las solicitudes de los Ayuntamientos.

c) A cada Ayuntamiento solicitante se le concederá una única actuación.

d) Una vez recibidas todas las solicitudes de los ayuntamientos participantes en la actividad Cultural Navidad 2016 y antes de resolver la convocatoria, la Diputación Provincial notificará por vía telemática a los distintos ayuntamientos participantes los grupos adjudicados, debiendo los ayuntamientos, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, llegar a un acuerdo con el grupo o solista en el día de actuación y remitir a esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

Diputación Provincial el acuerdo entre ambos **ANEXO (II)** para así poder resolver la convocatoria.

Una vez confirmada la fecha de actuación entre el municipio y el grupo, dicho grupo se compromete a realizar la actividad, en caso de incumplir dicho acuerdo, **será excluido del Cultural Navidad y de los Convenios Culturales durante los dos años naturales siguientes.**

e) En el supuesto de que alguno de los grupos o artistas incluidos en la Modalidades I.a, I.b y II de la Base 1ª, no pudieran realizar la actuación por causas de fuerza mayor, deberá comunicarlo al ayuntamiento solicitante y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, especificado los motivos y dicho grupo o artista será sustituido por uno de iguales características, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª.

f) Igualmente, en el supuesto de que algún ayuntamiento no pudiera llevar a cabo la actividad, deberá comunicarlo al grupo o artista adjudicado y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

g) No podrá participar en esta actividad ningún grupo con el mismo CIF que otro; ya que puede haber asociaciones que tengan más de un grupo utilizando el mismo CIF, en cuyo caso sólo podría participar uno de ellos.

10.- Concesión de la actividad

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, aun no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las alegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

11- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar por parte de los Ayuntamientos la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad. Una vez realizada, deberá remitir el **ANEXO III** (Comprobante de Actuación) de la presente Convocatoria, en el plazo 15 días desde la realización de la actuación del grupo, con el fin de poder hacer efectivo el pago correspondiente por parte de la Diputación Provincial.

b) El ayuntamiento deberá abonar a los grupos o solistas una vez realizada la actuación, la parte proporcionar que le corresponda según establece la convocatoria en la base número 7.

De no ser así quedaría el municipio excluido para la siguiente convocatoria de esta actividad.

c) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

12.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- **La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:**

El **Anexo III** comprobante de la actuación, que deberá ser remitido a esta Diputación Provincial debidamente cumplimentado, firmado o sellado, una vez realizada las actuaciones en un **plazo de 15 días naturales.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

Copia de la factura compulsada del pago que debe realizar el ayuntamiento y justificante del pago de la misma.

2.- El plazo de presentación de la justificación finaliza el día **16 de marzo de 2017**, y se habrá de presentar únicamente por vía telemática.

En lo relativo a la posible ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el artículo 49 de la LRJPAC, en concordancia con el artículo 32 LPACAP.

13.- Cambio de finalidad

Dadas las características determinadas en esta actividad no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

14.- Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación

No se contempla prórroga para el desarrollo de la actividad "Cultural Navidad 2016", ya que la temporalización para la misma será del 5 de diciembre de 2016 al 10 de enero de 2017.

15.- Órgano Gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13001-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926 29 25 75.

16.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

17.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (BOP, nº 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRSAL, la LBRL, LRJPAC y lo previsto en la LPACAP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

ANEXO (I)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2016"

SOLICITUD

Ayuntamiento _____

Nº habitantes _____ Grupo A, B o C _____

Nombre del responsable o persona de contacto _____

Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____

Fax/Teléfono y correo electrónico _____

Grupo o artista solicitado por orden de prioridad:

1º _____

2º _____

3º _____

4º _____

5º _____

6º _____

7º _____

8º _____

9º _____

10º _____

En _____ a _____ de _____ de 2016

Firma y sello:

Es obligatorio rellenar los diez apartados que aparecen en la solicitud, pudiendo mezclar las dos modalidades.

Esta solicitud deberá ser remitida por el ayuntamiento, debidamente cumplimentada, vía telemática, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, nº 1. 13071 Ciudad Real, Teléfono: 926292575), en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

ANEXO (II)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2016"

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON EL GRUPO O ARTISTA.

Ayuntamiento _____

Grupo o artista musical _____

Marca con una cruz lo que proceda:

SI he concertado la actuación con el grupo o artista que se nos ha adjudicado.

NO he concertado la actuación con el grupo o artista que se nos ha adjudicado.

OBSERVACIONES

Motivo

En _____ a _____ de _____ de 2016

Firma y sello del Ayuntamiento:

Este acuerdo deberá ser remitido por el ayuntamiento, debidamente cumplimentado, por vía telemática, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, 1. 13001 Ciudad Real. Tf. 926 292575, durante los 10 días siguientes de su notificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2016/4799

ANEXO (III)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2016"

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Grupo o artista musical _____

Director o responsable _____

Numero de participantes del grupo el día de la actuación _____

Localidad de la actuación _____

Día de la actuación _____

Local o escenario _____

Nº asistentes, aproximado _____

Valoración de la organización _____

Importe cobrado del Ayuntamiento _____ Euros

Observaciones si las hubiera _____

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Firma y sello del Ayuntamiento:

Firma o sello del grupo o artista:

Este comprobante deberá ser remitido por el ayuntamiento, debidamente cumplimentado, por vía telemática, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Excma. Diputación Provincial (Plaza de la Constitución, 1. 13001 Ciudad Real. Tf. 926 292575, durante los 15 días siguientes al de la actuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura celebrada el día 22 de septiembre de 2016,
Decreto número: 2016/4799

Visto el informe Jurídico de fecha 14/09/2016, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, y demás normativa aplicable.

Y visto el informe de Intervención de fecha 16/09/2016, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL